

BASES DEL CONCURSO BECA COAR

CONVOCATORIA 2027

SECCIÓN I: OBJETO, BENEFICIOS Y VACANTES

Artículo 1.- La Beca COAR tiene por objeto seleccionar a jóvenes egresados de algún Colegio de Alto Rendimiento del Perú, para otorgarles una beca parcial o total que cubra las cuotas educativas en las Escuelas Profesionales de la Universidad Católica San Pablo (UCSP).

Artículo 2.- La beca cubre el 50% o 100 % del valor de la cuota educativa subvencionada.

Artículo 3.- La beca no cubre los siguientes conceptos, los cuales deberán ser asumidos en su totalidad por el becario:

- a) Derecho de examen de admisión en cualquiera de sus modalidades.
- b) Matrícula de cada semestre académico.
- c) Tasas administrativas o educativas distintas a la cuota educativa (ej. constancias, certificados, carnets, etc.).
- d) Créditos de segunda o tercera matrícula.
- e) Cursos de verano, cursos de idiomas o créditos adicionales fuera del plan de estudios regular.
- f) Cursos, talleres o menciones que no formen parte del plan de estudios obligatorio.

Artículo 4.- Se otorgarán cien (100) becas parciales con cobertura del 50 %, de las cuales tres (3) como máximo podrán elevar su cobertura al 100 % previa evaluación socioeconómica.

SECCIÓN II: PERFIL Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Artículo 5.- La beca está dirigida a postulantes que cumplan simultáneamente con el siguiente perfil:

- a) Estar cursando el quinto año de educación secundaria durante el año 2026; o haber concluido la educación secundaria en el año 2025.
- b) Contar con la condición de ingresante con vacante activa para el periodo académico 2027-1.
- c) No haber iniciado estudios superiores previos en la UCSP ni en ninguna otra institución de educación superior.

Artículo 6.- No podrán postular al concurso o serán separados automáticamente del proceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Haber postulado a una convocatoria anterior de esta misma beca.
- b) Presentar información o documentación falsa.

SECCIÓN III: PROCESO Y CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN

Artículo 7.- El proceso se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el Anexo I de las presentes bases. Las fechas señaladas son improrrogables salvo en casos de fuerza mayor, los cuales serán comunicados oportunamente. Es responsabilidad del postulante revisar periódicamente las comunicaciones remitidas al correo electrónico registrado.

Artículo 8.- La postulación al concurso es gratuita. El postulante deberá inscribirse virtualmente y presentar el Expediente de Postulación completo, según el formato y el enlace proporcionado por la Sección de Becas y Crédito Educativo.

Artículo 9.- Los documentos requeridos para el expediente se detallan en el **Anexo II** de las presentes bases. Solo los expedientes completos y presentados dentro del plazo establecido permitirán al postulante continuar en el proceso.

Para los postulantes con discapacidad se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El postulante deberá informar mediante el correo electrónico postulacion.becas@ucsp.edu.pe, su condición de persona con discapacidad, acreditada mediante el carné del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante la etapa de revisión de expedientes.
- Una vez comunicada dicha condición, se evaluarán los requerimientos de apoyo que correspondan y, de ser necesario, se adoptarán las medidas pertinentes para brindar las facilidades y asistencia requeridas durante las etapas de evaluación de aptitudes.

SECCIÓN IV: FASES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Artículo 10.- El proceso de selección consta de cinco (05) fases, de las cuales cuatro (04) son obligatorias, presenciales y eliminatorias, y una (01) es opcional, conforme al siguiente detalle:

- **Fase 1:** Revisión y validación del Expediente de Postulación.
- **Fase 2:** Evaluación de aptitudes.
- **Fase 3:** Entrevista personal con autoridades.
- **Fase 4:** Evaluación de requisitos finales.
- **Fase 5 (opcional):** Evaluación socioeconómica para optar a la beca total (100%).

Fase 1: Revisión de expedientes

Esta fase es eliminatoria; en ella, el personal de la Sección de Becas y Crédito Educativo verificará que los expedientes presentados hasta la fecha límite (25 de octubre de 2026) cumplan con la totalidad de los documentos y requisitos establecidos en el Anexo II. Se exceptúa de la presentación del certificado de estudios del quinto año de secundaria a los estudiantes que culminen el nivel secundario en el año 2026, quienes podrán avanzar a la siguiente fase, quedando obligados a remitir y subsanar los documentos pendientes hasta la fecha de la Fase 4 (26 de febrero de 2027).

Fase 2: Evaluación de aptitudes

Esta fase comprende:

- a) **Examen de aptitud académica:** Evaluará competencias en razonamiento matemático, razonamiento verbal y cultura general.
- b) **Producción de texto:** Evaluará las competencias de escritura mediante un texto desarrollado a partir de un tema propuesto por el comité evaluador, se examinarán las competencias de redacción académica, ponderando la claridad, la coherencia, la cohesión y la solidez argumentativa.

Los postulantes que obtengan los puntajes más altos en esta fase serán convocados a la Fase 3. Previamente, el personal de la Sección de Becas y Crédito Educativo evaluará que el postulante haya cumplido con la totalidad de los requisitos, incluyendo la subsanación de aquellos que hubieran quedado pendientes.

Fase 3: Entrevista personal

Los postulantes seleccionados serán entrevistados por autoridades de la Universidad.

- a) Los postulantes deberán presentarse formalmente vestidos, acorde a la Política de Vestimenta de la UCSP
(<https://ucsp.edu.pe/archivos/transparencia-docs/PO-PRS-Politica-de-vestimenta-para-comunidad-universitaria24-08-18.pdf>)
- b) La entrevista es estrictamente personal (sin padres o apoderados).

Fase 4: Evaluación de requisitos finales

Los postulantes que pasaron la Fase 3, deberán completar la presentación de los requisitos pendientes, los cuales son:

- Certificado de estudios del último año de secundaria (en caso aplique).
- Contar con vacante en la universidad y estar debidamente matriculado.

Fase 5 (Opcional): Evaluación socioeconómica para beca total (100%)

Esta fase es de carácter opcional y está dirigida exclusivamente a los postulantes declarados ganadores de una beca parcial del 50 %, cuyas familias se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Los postulantes que deseen optar por una de las tres (3) becas totales, con cobertura al cien por ciento (100 %) deberán solicitar el formulario correspondiente a través del correo electrónico postulacion.becas@ucsp.edu.pe y presentar la documentación que sustente su situación socioeconómica dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

La Sección de Becas y Crédito Educativo evaluará la situación socioeconómica del grupo familiar, otorgando prioridad a los postulantes que acrediten mayor vulnerabilidad económica. La postulación a esta fase no compromete la beca del 50 % obtenida previamente, la cual se mantendrá vigente e inalterable en caso de que el

postulante no sea seleccionado para la cobertura del 100 %.

La Fase 5 constituye la única oportunidad dentro del concurso y durante toda la permanencia del estudiante en la Universidad, para solicitar el incremento de la cobertura de la beca del 50 % al 100 %. Finalizada esta fase, no se admitirán solicitudes individuales, reevaluaciones ni pedidos posteriores de incremento de porcentaje de beca, bajo ninguna circunstancia o causal.

La decisión del Comité Evaluador respecto de la asignación de estas tres (3) becas integrales es definitiva e inapelable.

SECCIÓN V: ASIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA BECA

Artículo 11.- Las cien (100) becas se asignan en estricto orden de mérito, basado en el puntaje final ponderado obtenido por los postulantes que hayan aprobado todas las fases. La decisión del Comité de Evaluación es inapelable.

Los postulantes declarados ganadores de la beca del 50% podrán postular de manera opcional a la evaluación socioeconómica para optar por una de las tres (3) becas del 100%. Esta fase evaluará la situación socioeconómica del postulante, dando prioridad a las situaciones de mayor vulnerabilidad y complejidad.

Artículo 12.- Los resultados finales se comunicarán de forma individual a cada postulante ganador, a través del correo electrónico registrado, en la fecha establecida en el cronograma.

Artículo 13.- Los postulantes ganadores deberán firmar la Carta de otorgamiento y aceptación de beca dentro de las fechas establecidas en el cronograma. Este documento sólo podrá ser firmado por quienes cuenten con una matrícula vigente o vacante activa en la escuela profesional en la que obtuvieron el beneficio, haciendo efectiva la beca únicamente tras su firma. La no presentación del documento en el plazo estipulado implica la renuncia automática al beneficio.

La beca aplica de manera obligatoria e indefectible a partir del periodo académico establecido por el cronograma correspondiente (2027-01). Si el postulante ganador no inicia sus estudios en el referido periodo, perderá la beca de forma automática, quedando sin efecto la Carta de otorgamiento y aceptación, sin lugar a prórrogas, reserva ni postergación del beneficio.

SECCIÓN VI: DURACIÓN, RENOVACIÓN Y COMPROMISOS

Artículo 14.- La beca se otorga por el número total de semestres académicos que comprende el plan de estudios regular de la Escuela Profesional correspondiente. Su vigencia es semestral y está condicionada al cumplimiento de los requisitos de renovación.

Artículo 15.- Para mantener la beca, el becario deberá cumplir indefectiblemente con los siguientes requisitos al finalizar cada semestre:

- a) Obtener un promedio ponderado semestral igual o superior a catorce (14.00), sin redondeo.
- b) Mantener la condición de matrícula regular (mínimo 12 créditos) en el semestre

académico.

- c) No recibir ninguna sanción leve, grave o muy grave, conforme al Reglamento de Estudiantes.
- d) Mantener continuidad en los estudios, salvo autorización excepcional de la Sección de Becas y Crédito Educativo.
- e) Cumplir con los compromisos adicionales asumidos en el Documento de Aceptación de Beca.

Artículo 16.- La beca es personal, intransferible y aplica exclusivamente a la Escuela Profesional con la cual el postulante obtuvo la beca. El cambio de Escuela Profesional ocasionará la pérdida automática de la beca.

SECCIÓN VII: CAUSALES DE PÉRDIDA Y SANCIONES

Artículo 17.- El becario perderá el beneficio otorgado si incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de los requisitos de renovación establecidos en el presente documento y/o carta de otorgamiento y aceptación de beca.
- b) Abandono de estudios o Retiro de la Universidad.

Artículo 18.- La presentación de información o documentos adulterados o falsificados durante la vigencia de la beca, ocasionará la pérdida de la misma; además, el infractor será sancionado según la normativa de la Universidad.

Artículo 19.- La suplantación de identidad en cualquiera de las fases de evaluación será denunciada ante las autoridades competentes. El suplantado y el suplantador quedarán inhabilitados permanentemente para postular a cualquier beca que ofrezca la UCSP.

Artículo 20.- Cualquier acto de deshonestidad académica (plagio, intento de copia u otros similares) durante las evaluaciones del concurso para la obtención de la beca constituirá una falta grave y ocasionará la expulsión inmediata de la postulación a la beca, así como la inhabilitación del postulante para optar a cualquier otra beca o apoyo económico.

SECCIÓN VIII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- Es obligación y responsabilidad del postulante leer íntegramente las presentes bases. El desconocimiento de las normas no exime de su cumplimiento.

Artículo 22.- Los postulantes que no se presenten puntualmente a cualquiera de las evaluaciones programadas para la selección de la beca, serán descalificados automáticamente.

Artículo 23.- La Beca COAR no es acumulativa con otras becas o beneficios económicos otorgados por la UCSP. De ser el caso, la Universidad asignará el beneficio que represente la mayor cobertura para el estudiante.

Artículo 24.- Los datos personales recopilados serán tratados conforme a la Ley N° 29733. Se solicitará el consentimiento expreso del postulante para el uso de sus datos para los fines del concurso y la eventual publicación de resultados.

Artículo 25.- Cualquier situación no contemplada en estas bases será resuelta en primera instancia por la Sección de Becas y Crédito Educativo y, en segunda instancia, por la Dirección de Comunidad Universitaria.

ANEXO I: CRONOGRAMA DEL CONCURSO 2027

FASE	ACTIVIDAD		FECHAS
Difusión y consultas	Convocatoria y resolución de dudas		Del 25/09/2026 al 23/10/2026
Postulación	Presentación virtual del expediente		Del 31/08/2026 al 25/10/2026
Fase 1	Revisión de expedientes		Del 01/10/2026 al 02/11/2026
Resultados de Fase 1	Publicación de preseleccionados (aptos)		04/11/2026
Fase 2	Examen de aptitud académica y producción de textos		08/11/2026
Resultados de Fase 2	Publicación de aptos para Fase 3		16/11/2026
Fase 3	Entrevistas personales con autoridades		Del 26/11/2026 al 27/11/2026
Fase 4	Evaluación de requisitos finales		18/01/2027
Resultados finales	Comunicación a ganadores del 50%		19/01/2027
Fase 5 (opcional)	Evaluación socioeconómica para la asignación de la Beca 100%.	Solicitud del formulario para la presentación de documentos	Del 20/01/2027 al 21/01/2027
		Presentación de documentos para la evaluación socioeconómica	Del 20/01/2027 al 24/01/2027
		Levantamiento de observaciones	Del 20/01/2027 al 31/01/2027
		Entrevistas personales con postulantes y responsables económicos	Del 01/02/2027 al 05/02/2027
		Resultados de la evaluación y asignación de las becas al 100%	12/02/2027
Aceptación	Firma de documento de aceptación de beca de		Del 17/02/2027 al

	los ganadores del 50% y 100%	19/02/2027
--	------------------------------	------------

**Cualquier cambio en las fechas, será comunicado debidamente a los postulantes a la beca con una anticipación de por lo menos 24 horas.*

ANEXO II: CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

La información solicitada para la postulación a la beca se completará mediante un formulario virtual, el cual solicita información sobre los siguientes aspectos:

- Datos personales
- Dimensión académica
- Idiomas
- Concursos
- Bachillerato Internacional
- Capacitaciones
- Publicaciones
- Concurso artístico
- Campeonato deportivo
- Voluntariado
- Consentimiento de uso y tratamiento de datos personales
- Ensayos: Redacción del motivo por el cual solicita la beca (máximo 500 palabras).

Asimismo, el postulante deberá presentar, entre otros, los siguientes documentos digitalizados a través del formulario virtual:

1. Documentos de Identidad y Certificados Personales:

- Fotografía actual con fondo blanco (tamaño carnet).
- Certificado de Discapacidad (CONADIS), si aplica.

2. Certificado de Estudios Digital o Constancia de Logros de Aprendizaje (CLA) que acredite la culminación de la secundaria.

En el caso de los postulantes que se encuentren cursando el quinto año de educación secundaria durante el año 2026, la documentación deberá acreditar los estudios realizados hasta el cuarto año de educación secundaria, quedando pendiente la subsanación del último año (5to de secundaria) para presentar en la Fase 4.

3. Documentos de Actividades y Logros Adicionales:

- Certificados de Idiomas (opcional).
- Certificados de Concursos (académicos).
- Certificado o constancia de Bachillerato Internacional.
- Certificados de Capacitaciones.
- Evidencia de Publicaciones.
- Certificados de Concurso Artístico.
- Certificados de Campeonato Deportivo.
- Certificados de Voluntariado.

4. Consentimiento de uso y tratamiento de datos personales:

Firmado por el postulante si es mayor de edad, o por el padre/madre/tutor si es menor de edad.